

**Conversión,
Aumento de Capital Suscrito,
y
Reforma del Estatuto Social**

AAASACORPORATION S. A.

Por US \$ 1'196.093,20

Dí 3 copias

En el Distrito Metropolitano de
Quito, hoy día viernes primero
(1o.) de diciembre del año dos
mil (2000), ante mí, doctor
Alfonso Freire Zapata, notario
décimo cuarto de este cantón,
comparece el arquitecto Carlos
Pallares Sevilla, a nombre y
representación de la compañía
AAASACORPORATION S.A.,
en su calidad de gerente y
representante legal, debidamente
autorizado por la junta general
de accionistas, conforme al

nombramiento inscrito y copia certificada del acta que se adjuntan. El compareciente es mayor de edad, casado, ejecutivo de empresas, ecuatoriano, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a otorgarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de conversión, aumento de capital suscrito, constitución de capital autorizado y reforma del estatuto social, arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto Uno (1.1).- Por escritura otorgada en esta ciudad, el ocho (8) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este cantón, doctor Fernando Polo Elmir,

aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto dos mil trescientos cincuenta y ocho (No. 97.1.1.1.2358), de veinticuatro (24) de septiembre, inscrita en el registro mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 30 de septiembre, protocolizado un ejemplar de la escritura junto con diligencias de aprobación en esa misma notaría, para la obtención futura de copias, el veinticuatro (24) de octubre de ese mismo año, se constituyó la compañía anónima denominada AAASACORPORATION S.A., con un capital suscrito -en ese entonces- de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.- Uno punto Dos (1.2).- Mediante escritura otorgada en esta ciudad, el primero (1o.) de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario décimo cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cero un mil quinientos cuarenta y uno (No. 98.1.1.1.001541), inscrita en el registro mercantil del cantón Pedro Moncayo, el veinticuatro (24) de julio de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado un ejemplar de la escritura junto con diligencias de aprobación en esa misma notaría, para la obtención futura de copias, el tres (3) de agosto de ese mismo año, la compañía anónima denominada AAASACORPORATION S.A. procedió a fusionarse con la compañía Inmonegocios S.A., por la cual aquélla absorbió íntegramente a ésta última, y aumentó el capital suscrito en dos mil quinientos ochenta y siete millones seiscientos setenta mil (S/. 2.587'670.000), alcanzando un capital de dos mil quinientos noventa y siete millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 2.597'670.000), equivalentes en la actualidad a ciento tres mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US\$ 103.906,80), dividido en dos millones quinientas noventa y siete mil seiscientos setenta (2'597.670) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,04) cada una.- Uno punto Tres (1.3).- La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la

compañía, realizada el trece (13) de noviembre de este año, resolvió la conversión, el aumento del capital suscrito en un millón ciento noventa y seis mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1'196.093,20), con los cuales alcanza a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'300.000), pagado, en una parte, mediante la capitalización de la cuenta patrimonial de la reserva proveniente por la reserva de capital, en uso del derecho de atribución; y, en otra, en numerario, en uso del derecho de preferencia, con las renunciaciones acordadas unánimemente.- Así mismo, la junta resolvió constituir un capital autorizado de hasta el doble del capital suscrito, es decir, de dos millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'600.000), y la consecuente reforma al estatuto social en la parte correspondiente al capital.- SEGUNDA.- CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante de los presentes actos societarios, el arquitecto Carlos Pallares Sevilla, a nombre y representación de la compañía AAASACORPORATION S.A., en la calidad que queda indicada, procede a la conversión del capital suscrito, el valor de las acciones y las cuentas contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumenta el capital suscrito en un millón ciento noventa y seis mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1'196.093,20), con los cuales alcanza a un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'300.000), pagado, en una parte, mediante la capitalización de la cuenta patrimonial de la reserva de capital, en un millón ciento noventa y seis mil ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$ 1'196.089,96); y, en otra, en numerario, en tres dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos de dólar (US\$ 3,24).- Así mismo, la junta general de accionistas de la compañía resolvió por unanimidad constituir un capital autorizado de hasta el doble del capital suscrito, es decir, de dos

millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'600.000), y la consecuente reforma al estatuto social en la parte correspondiente al capital, conforme al siguiente cuadro ilustrativo que se reproduce:

CUADRO DE INTEGRACIÓN

Accionista	A U M E N T O D E C A P I T A L						Total
	Capital Suscrito	# Acciones	%	Reserva de Capital	Numerario Atribución		
Marcelo Pallares	29.496	737.400	28,38698	339.534,7	339.534	0,04	339.534,04
Pedro López	29.496	737.400	28,38698	339.534,7	339.534	0,04	339.534,04
Mateo Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Isabel Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Gabriela Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Camila Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,5	88.744	0,08	88.744,08
Juliana Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,5	88.743,96	0,08	88.744,04
	103.906,80	2'597.670	100	1'196.093,2	1'196.089,96	3,24	1'196.093,20

TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El arquitecto Carlos Pallares Sevilla, en la calidad que queda indicada, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correspondiente integración de capital con motivo de este aumento de capital suscrito, conforme a los valores detallados en el cuadro correspondiente del acta de junta general de accionistas que se agrega, en los términos establecidos por el artículo once (Art. 11) de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011), de veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial número doscientos

sesenta y nueve (No. 269), de seis (6) de septiembre de ese mismo año. *Alfonso Freire Zapata*
Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta
escritura.-" (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba
Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil cien
(No. 3.100).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales
del caso, y, leída que fue a la compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma
conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Por AAASACORPORATION S.A.:

Arq. Carlos Pallares Sevilla
Arq. Carlos Pallares Sevilla
c.c. 170195016-2

[Signature]

[Signature]

Nota

AAASACORPORATION S.A.

Quito, 20 de noviembre del 1999

Señor Arquitecto
Carlos Pallares Sevilla
Presente

Ref. Nombramiento de Gerente y Representante Legal

De mi consideración:

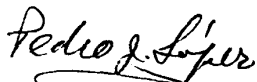
En mi calidad de Presidente de la compañía **AAASACORPORATION S.A.**, me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la sesión de Directorio de la empresa, celebrada el día de ayer, se reeligió a usted, como **Gerente** de la compañía, por el periodo de **DOS** años, y hasta ser legalmente reemplazado.

Como Gerente le corresponde el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en los **Arts. 32 y 33** de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y mas fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

AAASACORPORATION S.A. se constituyó por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 8 de agosto de 1997, ante el notario vigésimo séptimo del cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 97.1.1.1.2358, del 24 de septiembre de 1997; inscrita en el Registro mercantil del Cantón Pedro Moncayo, el 30 de septiembre de 1997, tomo # 15, repertorio # 561.

Atentamente,



Pedro López Torres
Presidente

Agradezco y acepto la designación de GERENTE de AAASACORPORATION S.A., en esta misma fecha.



Arq. Carlos Pallares Sevilla
Gerente

0000007

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el documento que antecede a la 1
No. 4 del Registro de Nombramientos, Tomo 17.- Tabacundo, Notario D. Alfonso Freyre Zapata
de Enero del año dos mil.



Dr. Alfonso Freyre Zapata
Quito - Ecuador

EL REGISTRADOR,



Quito
Dr. Milton H. Cshypullin
REGISTRADOR

Acta
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
Aasacorporation S.A., realizada el día lunes trece de noviembre del año dos mil.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes, trece (13) de noviembre del año dos mil (2000), en las oficinas ubicadas en la avenida "Seis de Diciembre" No. 2816 y calle "Paul Rivet", piso 8o. del Edificio Josueth González, desde las 19h00, concurren en persona los siguientes accionistas: Marcelo Pallares Sevilla, Pedro López Torres, Mateo Pallares Ponce, Isabel Pallares Ponce, Gabriela Pallares Ponce, Camila Khalifé Ponce, cada uno por sus propios derechos, y Juliana Khalifé Ponce, a través de su padre, el señor Galo Miguel Khalifé Moraga, en ejercicio de los derechos de patria potestad.

El Presidente de esta junta y de la compañía, el señor Pedro López Torres, dispone en primer término que el arquitecto Carlos Pallares Sevilla, como secretario, en la calidad de gerente de la compañía, constante el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas, conforme a este detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	%
Marcelo Pallares Sevilla	US \$ 29.496 (S/. 737'400.000)	US \$ 29.496 (S/. 737'400.000)	737.400	28,38698
Pedro López Torres	US \$ 29.496 (S/. 737'400.000)	US \$ 29.496 (S/. 737'400.000)	737.400	28,38698
Mateo Pallares Ponce	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	245.800	9,46233
Isabel Pallares Ponce	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	245.800	9,46233
Gabriela Pallares Ponce	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	US \$ 9.832 (S/. 245'800.000)	245.800	9,46233
Camila Khalifé Ponce	US \$ 7.709,40 (S/. 192'735.000)	US \$ 7.709,40 (S/. 192'735.000)	192.735	7,41953
Juliana Khalifé Ponce	US \$ 7.709,40 (S/. 192'735.000)	US \$ 7.709,40 (S/. 192'735.000)	192.735	7,41953
	US\$ 103.906,80 (S/. 2.597'670.000)	US\$ 103.906,80 (S/. 2.597'670.000)	2'597.670	100%

La concurrencia anterior representa el valor de ciento tres mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US\$ 103.906,80), que equivale a dos mil quinientos noventa y siete millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 2.597'670.000), dividido en dos millones quinientas noventa y siete mil seiscientos setenta (2'597.670) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano (US \$ 0,04) cada una, que representa al ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Inmediatamente la junta general, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a todos los de la compañía, resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, para tratar la siguiente agenda del día: 1) Conversión, Aumento del Capital Suscrito y Constitución de Capital Autorizado; 2) Reforma del Estatuto Social; y, 3) Autorizaciones.

1. CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.-

El arquitecto Carlos Pallares Sevilla, en la calidad que queda indicada, manifiesta lo siguiente:

1.1 Que mediante Ley N° 2000-4, de 29 de febrero del 2000, publicada en el Registro Oficial N° 34, de 13

de marzo de este mismo año, se promulgó la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por la cual el literal h) del Art. 99 introdujo una reforma -entre otras- a la Ley de Compañías, especialmente el Art. 290, por la cual se eliminó la obligación de expresar el capital en sucres y por lo mismo, obliga a que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América;

1.2 Que mediante Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial N° 57, de 13 de abril de este año, se aprobó la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 "Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", con los correspondientes efectos al régimen de compañías;

1.3 Que mediante Resolución N° 00.Q.II.008, de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69, de 3 de mayo de este mismo año, la Superintendencia de Compañías expidió las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por la cual el Art. 2 dispone que la escritura de aumento de capital celebrada en cualquier fecha a partir del 13 de marzo del 2000, requerirá que sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, tanto los valores de las cuentas cuanto el de las acciones en que se divida el capital.

1.4 Que conforme a la escritura de constitución y su posterior fusión, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de dos mil quinientos noventa y siete millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 2.597'670.-000) -hoy, equivalentes a ciento tres mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US\$ 103.906,80)-; y,

1.5 Que en virtud de lo anterior, es conveniente que se proceda a la conversión del capital social, al aumento del capital suscrito de la compañía, a la constitución de un capital autorizado, con la correspondiente reforma al estatuto social en la parte correspondiente al capital.

Inmediatamente la junta general, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aumentar el capital suscrito en UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 1'196.093,20), pagadero mediante (i) la capitalización de la cuenta patrimonial de *reserva de capital* y (ii) en *numerario*, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN							
Accionista	Capital Suscrito	# Acciones	%	AUMENTO DE CAPITAL			
				Reserva de Capital	Atribución	Numerario	Total Aumento
Marcelo Pallares	29.496	737.400	28,38698	339.534,7	339.534	0,04	339.534,04
Pedro López	29.496	737.400	28,38698	339.534,7	339.534	0,04	339.534,04
Mateo Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Isabel Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Gabriela Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.178,2	113.178	1,00	113.179
Camila Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,5	88.744	0,08	88.744,08
Juliana Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,5	88.743,96	0,08	88.744,04
	103.906,80	2'597.670	100	1'196.093,2	1'196.089,96	3,24	1'196.093,20

I Los accionistas de la compañía acuerdan, por unanimidad, el sistema de *conversión* de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en la forma que queda indicada. Por lo mismo, el capital suscrito de la compañía se divide en acciones de un valor nominal de US\$ 0,04 centavos de dólar cada una.

- II El aumento del capital suscrito es de un millón ciento noventa y seis mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1'196.093,20).
- III El valor del aumento de capital se paga, parcialmente, mediante la capitalización de la *reserva de capital* a distribuirse inicialmente en un millón ciento noventa y seis mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1'196.093,20). Todos los accionistas ejercen sus derecho de atribución en la distribución de la cuenta patrimonial en relación al capital pagado que cada uno tiene en la compañía. Sin embargo, expresamente todos los accionistas renuncian al valor que les corresponde por las fracciones decimales que resultan de la aplicación del mencionado mecanismo, con excepción de la accionista Juliana Khalifé Ponce, que renuncia a un valor decimal superior. A mayor abundamiento, todos los accionistas acuerdan este mecanismo de eliminación de fracciones que se lo hace a título gratuito.
- Como consecuencia, el valor final a capitalizarse tomado de la cuenta de *reserva de capital* es de un millón ciento noventa y seis mil ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$ 1'196.089,96).
- IV El resto del valor necesario para alcanzar el aumento de capital acordado, que asciende a tres dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos de dólar (US\$ 3,24), se paga en *numerario*, en los montos indicados en el respectivo cuadro. Todos los accionistas suscriben los valores que pagan y renuncian, eventualmente, al valor que les hubiera correspondido fuera del que efectivamente lo han suscrito, más todavía cuando por este mecanismo se trata de solucionar el caso de fracciones que han quedado, luego de la capitalización de la cuenta patrimonial. A mayor abundamiento, todos los accionistas acuerdan este mecanismo de negociación de fracciones a título gratuito.

V. Resumiendo:

El aumento de capital acordado se paga mediante la capitalización de la cuenta patrimonial de *reserva de capital* en un millón ciento noventa y seis mil ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$ 1'196.089,96), que ha sido sujeto al ejercicio del derecho de atribución con base al capital pagado de cada accionista, tomando en cuenta las expresas renunciaciones sobre las fracciones decimales; y, el resto, es decir, el valor de US\$ 3,24, se lo paga en *numerario*, que ha sido sujeto al derecho de suscripción de acciones, tomando en cuenta las expresas renunciaciones que quedan indicadas.

Con este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'300.000,00)**, dividido en treinta y dos millones quinientas mil (32'500.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE CONSTITUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO								
(Después del Aumento de Capital)								
Accionista	Capital Suscrito	# Acciones	%	Aumento Capital	Nuevas Acciones	Capital Suscrito (Después del Aumento)	# Acciones	%
Marcelo Pallares	29.496	737.400	28,38698	339.534,04	8'488.351	369.030,04	9'225.751	28,3869
Pedro López	29.496	737.400	28,38698	339.534,04	8'488.351	369.030,04	9'225.751	28,3869
Mateo Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.179	2'829.475	123.011	3'075.275	9,4624
Isabel Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.179	2'829.475	123.011	3'075.275	9,4624
Gabriela Pallares	9.832	245.800	9,46233	113.179	2'829.475	123.011	3'075.275	9,4624
Camila Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,08	2'218.602	96.453,48	2'411.337	7,4195
Juliana Khalifé	7.709,40	192.735	7,41953	88.744,04	2'218.601	96.453,44	2'411.336	7,4195
	103.906,80	2'597.670	100	1'196.093,20	29'902.330	1'300.000	32'500.000	100

Igualmente, la junta general, por unanimidad de los accionistas, que representan a la totalidad del capital

+

+

=

32'500

pagado de la compañía, resuelve constituir un capital autorizado de hasta dos millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'600.000), en virtud de lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Compañías y el Art. 6 de la Resolución N° 99.1.1.3.0006, de 2 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 252, de 11 de agosto de ese mismo año, que estableció el reglamento concerniente al procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con motivo de los actos anteriormente aprobados, la junta general de accionistas, con la misma unanimidad tomada en las anteriores resoluciones, resuelve reformar el estatuto social en la parte referente al capital. Como consecuencia, el Art. 5 del estatuto social queda aprobado de la siguiente manera:

"Art. 5.- Del Capital Suscrito y Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de dos millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'600.000,00), el cual se encuentra suscrito en un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'300.000,00), dividido en treinta y dos millones (32.500.000) de acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar americano (US\$ 0,04) cada una."

3. AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al gerente para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía;
- Para que suscriba la correspondiente escritura de conversión, aumento de capital, constitución de capital autorizado y reforma del estatuto social, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Quito, publique un extracto de la escritura correspondiente, y solicite la marginación en la matriz de la escritura de constitución y la inscripción en el registro mercantil;
- Para que emita y suscriba con el Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acciones con ocasión de este aumento, de acuerdo con el Art. 176 de la Ley de Compañías, y en los términos de la Resolución N° 89.1.0.3.0010, de 14 de noviembre de 1989, publicada en el Registro Oficial N° 319, de 21 de esos mismos mes y año y de la Resolución N° 00.Q.II.008, de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69, de 3 de mayo de este mismo año; y,
- Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura hasta su inscripción con fondos de la compañía.

Siendo las 20h00, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 20h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 20h45, firmando para constancia las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley, que ha amparado esta junta.- (f) Ilegible.- Pedro López Torres.- Presidente-Accionista.- (f) Ilegible.- Marcelo Pallares Sevilla.- (f) Ilegible.- Mateo Pallares Ponce.- Accionista.- (f) Ilegible.- Isabel Pallares Ponce.- Accionista.- (f) Ilegible.- Gabriela Pallares Ponce.- Accionista.- (f) Ilegible.- Camila Khalifé Ponce.- Accionista.- Por Juliana Khalifé Ponce: (f) Ilegible.- Galo Khalifé Moraga.- Representante Legal.- (f) Ilegible.- Arq. Carlos Pallares Sevilla.- Secretario-Gerente.- Lo enmendado e Interlineado.- Vale.-

Es fiel copia del original que reposa en la compañía al cual me remito. Quito, noviembre 13, 2000

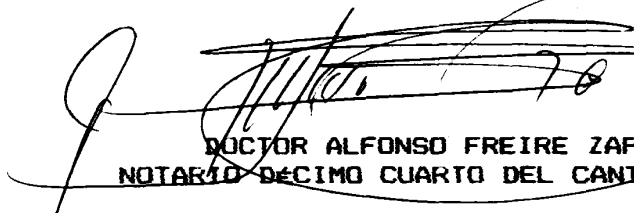
Arq. Carlos Pallares Sevilla
Secretario-Gerente

se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, que otorga: **AAASACORPORATION S.A.**, FIRMADA Y
SELLADA, en Quito, a uno de diciembre del dos mil.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.0696, DICTADA EL OCHO
DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "AAASACORPORATION S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A
MI CARGO, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA
DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO,
A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía "AAASACORPORATION S.A.", de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, LA CONVERCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, de fecha primero de Diciembre del dos mil, y resolución número 01.Q.IJ.0696 de la Superintendencia de Compañías de fecha ocho de Febrero del dos mil uno. En Quito, a catorce de Febrero del dos mil uno.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR****NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro Mercantil de este Cantón, junto con la Resolución N° 01.Q.I.J. 0696 de 8 de Febrero del 2001 del señor Intendente de Compañías de Quito.- Se anotó con el N° 197 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia de la escritura en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a veinte y ocho de Febrero del año dos mil uno.-

EL REGISTRADOR,
Dr. Milton N. Colapinto
REGISTRADOR